

once horas treinta minutos del día 5 de febrero de 1979, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—El Presidente, Carlos Ortuño Medina.

536 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Patología y Clínica médicas» (Facultad de Medicina) para la provisión de 18 plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 29 de noviembre de 1978, página 27059, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación definitiva de opositores admitidos, donde dice: «Ojeda Priego, José», debe decir: «Ojeda Ortego, José».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

537 *CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición de los Tribunales y fechas de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas de Auxiliares Administrativos en turno restringido para contratados e interinos.*

Advertido un error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 21 de diciembre de 1978, páginas 28864 a 28866, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «en turno restringido para funcionarios de la plantilla del Organismo», debe decir: «en turno restringido para contratados e interinos».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

538 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la escala de Subalternos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, por la que se hace pública la relación de aprobados.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.1 de la resolución del IRESCO de 28 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 67 de 20 de marzo de 1977), que convocaba pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Subalternos, y una vez concluidas las mencionadas pruebas, el Tribunal calificador ha acordado hacer público el aspirante aprobado y su calificación definitiva:

Don Pedro López Fraile: 6,62.

El aspirante aprobado deberá presentar ante el Organismo convocante en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que determina la base 9.1 de la referida convocatoria.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, Claudio Delgado Juez.—V.º B.º: El Presidente, José Ignacio Mingo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

539 *ORDEN de 23 de noviembre de 1978 por la que se anuncia vacante del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas en el aeropuerto de Tenerife-Sur.*

Ilmo. Sr.: Vacante el puesto de trabajo del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, nivel 4 COM., en el aeropuerto de Tenerife-Sur, que ha de ser cubierta por libre designación, se anuncia por la presente Orden a fin de que pueda ser solicitada por los funcionarios de dicho Cuerpo que lo deseen, mediante instancia que deberá tener entrada en la Sección de Personal de la Subsecretaría de Aviación Civil, en el plazo de doce días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Enrique de Guzmán de Ozámiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

540 *ORDEN de 13 de noviembre de 1978 por la que se hace pública la relación de opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios Clínicos.*

Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios Clínicos, convocadas por Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de fecha 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), el Tribunal calificador, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, ha elevado a este Ministerio la propuesta de aprobados que a continuación se relacionan, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	González de Canales Cérisola, Fernando	26,00
2	Abad Bernabéu, María Jesús	24,50
3	Vanaclocha Sebastián, Francisco	23,90
4	Casado Jiménez, Mariano	23,80
5	Grasa Jordán, María Pilar Matilde	23,65
6	Ferrándiz Foraster, Carlos	23,45
7	Egea Martínez, Juan Bautista	22,60
8	Lázaro Ochaita, Pablo	22,20
9	Sierra Valenti, Javier	22,11
10	Gros Trujillo, Luis Alberto	21,80
11	Pedragosa Jove, Ramón	21,30
12	Santos Jiménez, Francisco	21,00
13	Febrer Bosch, María Isabel	20,70
14	Jareño Bonilla, Mercedes Lucía	20,60
15	Bucho González, María del Pilar	20,10
16	Hernanz Hermoso, José Manuel	19,90
17	López Gómez, Sara	19,40
18	Peteiro García, María del Carmen	18,50
19	Conejo García, Emilio	18,10
20	Vilata Corell, Juan José	18,00
21	García Carretero, Enrique	17,90
22	Castro Arias, Manuel	15,50

De conformidad con lo establecido en la base 9 de la convocatoria, los opositores aprobados deberán remitir a la Subsecretaría de la Salud, Diego de León, 50, Madrid-6, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Dirección de Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.

f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeidos que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y f), podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas bien por alguna de las Delegaciones Territoriales de este Ministerio o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y Oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y específicamente la fecha de nacimiento, la del título; si esta última fuese posterior a la de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender el haber abonado los derechos para la expedición del título y la fecha en que se finalizó la carrera, extremos estos últimos que de no constar en su expediente personal deberá solicitarlos el interesado del Centro u Organismo correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

MINISTERIO DE CULTURA

541 *ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de ocho plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad ocho plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

I. NORMAS GENERALES

1. Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado; cuatro en turno libre y cuatro en turno restringido, que serán incrementadas de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta, uno, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los doce meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Están dotadas estas plazas con la retribuciones determinadas en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Decreto 2779/1965, de 20 de septiembre, Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y demás disposiciones complementarias.

2. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), y los preceptos contenidos en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

3. La oposición consistirá en las pruebas de aptitud que determina el artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo de 1942, y versará sobre las preguntas elementales de cultura general, ideas generales de cultura artística y conocimiento de las disposiciones reglamentarias por las que se rige el Museo del Prado.

Será nota de preferencia conocer algún idioma extranjero, poseer algún título académico haber prestado servicios en Museos y Bibliotecas y tener una estatura mínima de 1,67 metros.

II. REQUISITOS

4. Podrán concurrir todos los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

a) Para el personal masculino, tener cumplidos los dieciocho años de edad y no rebasar los cincuenta y cinco. Para el personal femenino tener, asimismo, cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta.

b) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, lo harán constar así en la instancia y presentarán el certificado acreditativo de ese derecho.

III. SOLICITUDES

5. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán las solicitudes por duplicado a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura (Generalísimo, 39), según el modelo que figura como anexo a la presente Orden, dentro del plazo de treinta días hábiles; a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente: Nombre y apellidos, domicilio, número de documento nacional de identidad, que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos de la norma 4.ª referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, y la mención del turno libre o restringido al que se presenta.

Asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo de funcionario con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

Podrán hacer constar los méritos y aptitudes que posean.

6. La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Cultura o en las oficinas de Correos. En este último caso han de presentarse en sobre abierto para ser selladas o firmadas por el funcionario que efectúe la recepción.

Los residentes en el extranjero podrán presentar la instancia en cualquier representación diplomática o consular de España; dicha instancia se remitirá por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 500 pesetas; 60 por formación de expediente y 440 pesetas por derechos de examen.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Subdirección General de Personal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión y consignándose el número del documento nacional de identidad.

En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la cual se consignará también el número del documento nacional de identidad.

Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Subdirector general de Personal en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de quince días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite, su instancia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del par-